



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
 HUARAZ - ANCASH  
 CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943  
 LEY N° 9826



000259

RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 081-2023-MDC/A.

Cochabamba, 01 de diciembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, existiendo ingresos por Transferencias según D. S N° 249-2023-EF en el fuente y rubro de financiamiento; Recursos Ordinarios,, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cochabamba para el año Fiscal 2023, desagregado por Fuente de financiamiento, Rubro, Tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y específica de Ingresos; y Genérica, sub genérica y específica del gasto, por proyectos y actividades.

Estando de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo N° 50° numeral. 50.1 del Decreto Legislativa N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 28° de la Directiva 0005-2022-EF/50.01; Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario para el año Fiscal 2023.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorícese la Transferencia de Partidas por el bono excepcional en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cochabamba Provincia de Huaraz, Ancash, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, de acuerdo a la nota de modificación presupuestaria N° 085 que forma parte de la Presente Resolución.

En Soles

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.3. Bines y servicios

: Instancias Descentralizadas

:300086

:9001

:

: RECURSOS ORDINARIOS

**S/. 3,000.00**

**TOTAL PLIEGO**

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
 HUARAZ - ANCASH

Marlénny Pilar Figueroa Zuñiga

ALCALDESA  
 DNI: 43673329